



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI

OVALLE,

6 JUL. 2009

VISTOS :

Las atribuciones que me confiere el artículo 4 letras d) y h) de la Ley 19.175. , Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

- a) Que, mediante Res. Exenta N° 565 de 02.10.08. se dispuso la restitución administrativa de la parte del bien raíz propiedad del Instituto Nacional de Deportes de Coquimbo ubicada en la localidad de Sotaqui, comuna de Ovalle, inscrita a fs. 2928 vta. Con el N° 2396 del registro del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, ocupado por una vivienda que el Comité Local de Deportes y Recreación de Sotaqui le cediera a quien fuera en vida don Eduardo Amable Egaña.
- b) Que, en fecha 03 de octubre de 2008, se notificó, en forma personal a don FERMÍN PARRA RIVERA, Presidente del Comité Local de Deportes y Recreación de Sotaqui, la Resolución aludida.
- c) Que, transcurridos 8 meses desde dicha notificación, no se ha presentado oposición ni recursos en contra de ella, y en uso de mis atribuciones legales , dicto la siguiente :

RESOLUCION EXENTA

436-.-1

1.- **DECLARASE FIRME y EJECUTORIADA** la Resolución Exenta N° 565 de 02.10.09. que dispone la restitución administrativa del bien identificado en la letra a) de la presente Resolución

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



IVAN RODRIGO HERNANDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIA LIMARI
REGION DE COQUIMBO



MILA JERIA DE LAIRE
ASESORA JURIDICA
GOBERNACION PROVINCIA LIMARI